CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

SEÑOR(ES) AMERI RUBEN DOMINGO RODRIGUEZ PEÑA 94 2° PISO A C.P.: 1020 - C.A.B.A.

T.E.: 43810558

ORDEN DE COMPRA N° 416/2024
EXPEDIENTE N° 1.312.212/2023
CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 439/2024
DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 4.187/2024
DE FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2024
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL CON DOMICILIO EN: LAVALLE 1220 (1048) CAPITAL FEDERAL LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

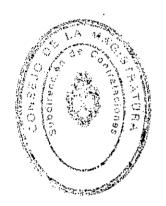
DENIGI AN	CANTIDAD		PRECIOS EN \$	
RENGLON		DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
3	60	Provisión de solera de chapa de acero galvanizado de 70 mm x 2600 mm p/tabiques y cielorrasos, marca Barbieri o simila- res características marca y calidad.	4.750,00	285.000,00
4 (108	Provisión de montante de chapa de acero galvanizado de 69 mm 5.290,00 x 2600 mm para tabiques de placa de yeso, marca Barbieri o similares características, marca y calidad.		571.320,00
5 	30	Provisión de cantoneras de chapa de acero galvanizado, de 25 2.440,00 mm x 2600 mm para tabiques de placa de yeso, marca Barbieri o similares características, marca y calidad.		73.200,00
8 	100	Provisión de placas de roca de yeso 1,20 x 2,40 x 12,5 mm, 2 tipo "ACU60" de Durlock o similares características, marca y calidad.		2.190.000,00
9	. 84	Provisión de sellador ignífugo cortafuego p/placas de roca 9.900,00 de yeso, cartucho de 310 ml, tipo Promaseal A de Promat o similares características, marca y calidad.		831.600,00
11 [, 5 	ovisión de cinta de papel de microperforada para placas 8.770,00 roca yeso, rollo de 76 m, marca doble A o similares cacterísticas, marca y calidad.		43.850,00
13	. 7	Provisión de lana de vidrio de 40 mm de alta densidad, rollos de 1,20 mts de ancho x 18 mts, espesor 40 mm, marca ISOFOX o similares características, marca y calidad.	90.670,00 634	
14	4	Provisión (100 ml) de banda acústica 50 mm x 25 mts, bolsa de 40 kg. marca Durlock o similares características, marca y calidad.	. 15.680,00 62.720	
19 	1	Provisión de 20lts esmalte sintético al agua, marca Alba satinol o similar de igual o mejor calidad.	pa 256.600,00 256.6	
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		4.948.980,00 NETO
 	 	SON: PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA	.	;

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

			PRECIOS EN \$		
RENGLON 	CANTIDAD	DESCRIPCION -	UNITARIO	TOTAL	
		ORGANISMO SOLICITANTE:		450.	
		EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN TALÇAHUANO 490, P.B, C.A.B.A. SE DEBERA COORDINAR CON EL ARQ. JAVIER NUÑEZ, JEFE DE DESPA- CHO DE LA INTENDENCIA DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL.			
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DE- BERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. ME- DIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRE- SENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANAN- CIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINI- TIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRA- DA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MA- GISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.			
		GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DE-	.		

RENGLON I	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
RENGION			UNITARIO	TOTAL
·		BERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINAN- CIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR! CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRIPTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL RE- QUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVIN- CIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DE- BERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULA- DO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DO- CUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRAC- TUAL.		
.		EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 2 5 500000 11.3	 	,





IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

			·
·			
		,	
			•
	·		
	·		
•			
•			





RPLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES Procedimientos centralizados

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto contratar. (VER ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES)"

ARTÍCULO 2º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazor de rejecución del contrato será de (VER ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES) días hábiles a partir del día immediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento de ntiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuenciam del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.

Los oferentes **podrán/deberán**, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deber desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en la Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que, en esos casos, la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condicion de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

- a) Las visitas podrán efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hastar un día hábil (1) anterior a la fecha de apertura fijada.
- b) La dirección del edifició a visitar es :
- c) La visita deberá coordinarse con (VER ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES)
- al telefono (VER ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES) de lunes a viernes en el horario (VER ANEXO) de lunes a viernes en el horario (VER ANEXO) horas de bien de la le-mail (VER ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES)

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visità sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) Dirección (VER ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES)
- b) Plazo para realizar las consultas hasta
 - PARTICULARES) dias habiles antériores a la apertura de las ofertas

Diasy horarios: de lunes a viernes, de Horas (VER ANEXO)A L'AS

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos de lo dispuesto en el Apartado 3 del Anexo de la Resolución Nº 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo adalifecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍGULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por rengión entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

egifigé.

100 gal

• 500. •872 .

- 1 Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el dia y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
- 2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 3. Las ofertas deberán contener:
 - 3.1 Las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 3.2 Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
- 23.3 La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
- 3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
- 3.5 La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente Pliego.
 - 3.6 La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los Anexos C y D del presente Pliego.
- 3.7 Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los -Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV- del presente Pliego.
- 4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las

KARINA V HERNANDEZ PROSECRETARINADININISTRATIVA SUEDIRECCIO: PE CONTRATACIONES

2

penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

- 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa –parcial o total aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
- 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
- 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de a oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación integra, o por grupos de renglones.

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a conta desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;
 - Las garantías, si fuesen menores a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$990.000) –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N 254/15, a saber:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo lo

cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

- ମିନ୍ଦିଆ Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley nº 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Castigarantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público. Castigarantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Regiamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 10º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De das empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anéxo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

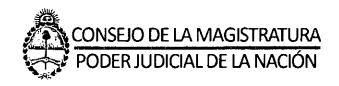
El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5º del Anexo aprobado por Resolución AG Nº 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Distamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos subjuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Cónsejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJN-0500/320-DAF-C Mag-Impug.Lic-Gtía".

Saletin .

(4) [1] (1)

0450 10450 KARINA V. HERNANDEZ PROSECRETARIADOMMISTRATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES



ARTÍCULO 11º.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por rengión entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5º del Anexo aprobado por Resolución AG Nº 10/16.

ARTÍCULO 12º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- a) Nombre y apellido del funcionario/a (VER ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES)
- b) Organismo (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo cor las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican a continuación:

Días: (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

Horarios: (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta de contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higien y Seguridad en el Trabajo.

ARTICULO 13° LUGAR DE ENTREGA

La provisión se entregara en (<u>VER ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES)</u> previa coordinación con las personas a cargo de la Supervisión de la prestación

ARTÍCULO 14°.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los es servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de se éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averias, roturas sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal) se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo será responsable:

- 1. Previo al inicio de las tareas realizar los siguientes requerimientos:
- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART)
 certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.

- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART

POSTAGE क्षित्रार्षण WENT. Ggirang: 研究的。 HE WASS ula ko

VHESCO.

Constancia de inicio de obra ante la ART.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de ล้ที่เชื่อตั้งก y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas v/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la ทิดีที่ina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del rembre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá manténerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, déberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte. incagacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por uĥa^{re}suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asequrada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de lasto alidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respetivos pagos, con los recibos oficiales que otorque el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

22 Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales 'que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos 💥 🍊 derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesignes a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su Par personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en la co b dr

KARINA , HERNANDEZ PROSECRETARIA DIMINISTRATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado —en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir. causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 15º.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejorde la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. MENOS 254/15.

15.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha firma y sello aclaratorio.

15.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos horas (72hs) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentaran de lunes a viernes en ...(VER ANEXO A LAS CLAUSULAS ...
PARTICULARES) ... de 8 hs. a 13 hs. debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la sercición definitiva.

El pago se realizará en forma única, y se hará una vez que la provisión/objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura del acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N. 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Se aceptarán facturaciones parciales, siempre que el plazo para el cumplimiento, prestación y duración del contrato sea igual o mayor a sesenta (60) días hábiles.

AR∌ICULO 17°.- PENALIDADES.

OR Fight 141 President.

Da Shaic

THE SEC

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas seran pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15.

ARTICULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y ที่นักเวือสโes vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en el Anexo se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Véncido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM Nº 254/15. La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

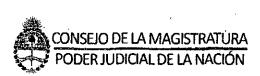
East cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regiran por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 (modificada por Resolución C.M. 316/17) y normativa complementaria. 123 3

liagreglamentación citada podrá ser visualizada, descargada e impresa desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar

KARINA V. HERMANDEZ PROSECRETARIA INISTRATIVA

SUBDIRECCION

TRATACIONE.





Anexo II

ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: Provisión de mobiliario para 2da etapa de adecuación de espacios de equipos interdisciplinarios.

DEPENDENCIA: Intendencia de Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.

DIRECCIÓN: Lavalle 1220 PB y 1ºP - C.A.B.A.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto contratar la provisión de equipamiento mobiliario para la segunda etapa de adecuación de espacios de equipos interdisciplinarios sito en Lavalle 1220 PB y 1ºP.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICÍOS. (NO APLICA)

ARTÍCULO 4º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

- a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: Intendencia Cámara Civil, Lavalle 1220 13° piso C.A.B.A. Tel.: 4379-1955/1368 / e-mail: cncivil.intendencia@pin.gov.ar
 b) Plazo para realizar las consultas: 3 (tres) días hábiles a la apertura de las ofertas.
- .

ARTÍCULO 12º.- SUPERVISIÓN.

- a) La supervisión estará a cargo de (Nombre, cargo y dependencia): Arq. Javier Nuñez, Jefe de Despacho, Intendencia de Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.
- b) Las inspecciones se realizarán de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:30hs.

ARTÍCULO 13º.- ENTREGA.

- a) Lugar de entrega: Talcahuano 490, PB C.A.B.A.
- b) Se deberá coordinar con: (Nombre, cargo y dependencia) Arq. Javier Nuñez Jefe de Despacho Intendencia Cámara Civil.

ARTÍCULO 15º,- RECEPCIÓN.

- a) La recepción provisoria y definitiva será otorgada por Arq. Marcelo De Rosa -Subintendente
- b) Se efectuarán recepciones parciales: SI / NO (tachar lo que no corresponda).
 Condiciones y plazo de las recepciones parciales:
- c) Plazo de la recepción definitiva: se otorga en el mismo momento que la provisoria (Indicar el plazo o si la misma se otorga en el mismo acto que la provisoria).

ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

- a) Se aceptan pagos parciales: SI / NO
- Condiciones y plazos de los pagos parciales:
- b) Lugar de presentación de las facturas: Sarmiento 877 P.B., C.A.B.A.
- c) Lugar de pago de las facturas:

ARTÍCULO 19º.- GARANTIA DE LOS BIENES O DE LOS TRABAJOS.

Se requiere un plazo de garantía mayor a 12 meses: SI / NO (tachar lo que no corresponda). El plazo la garantía será de: 12 meses.

Arq. Eduardo G. Armssaga Intendente Camara Civil

VANESA CUGAT Departamento de Licitaciones Dubdirección de Contrataciones WARING THE PROPERTY OF THE PRO

.• 1







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES e INSUMOS P/LA SEGUNDA ETAPA DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS

DEPENDENCIA: INTENDENCIA FUERO CIVIL

Lavaile 1220 - P.B. Y 1er PISO - CABA

1. OBJETO:

El objeto de las presentes especificaciones es establecer las características de los materiales e insumos necesarios para la adecuación del espacio que se destinará a los equipos interdisciplinarios en la planta baja y el primer piso del edificio de Lavalle 1220 incluyendo la necesaria adecuación de otros espacios de 1er piso (SYTEC, UAC y Centro de Informática) que serán reacondicionados y reorganizados a fin de lograr un mayor rendimiento de las superficies para permitir la incorporación de los equipo interdisciplinarios.

Dichos materiales e insumos se dividen en veintiocho (28) renglones.

GENERALIDADES:

Los materiales e insumos a proveer serán nuevos, de primera marca y calidad y se entregarán en sus embalajes originales de fábrica.

Serán desestimadas las ofertas que a juicio de esta intendencia no cumplan lo establecido en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los oferentes deberán contar con stock disponible de los ítems cotizados por lo que no se aceptarán demoras en la entrega que superen el plazo de 10 días corridos.

La entrega de los materiales e insumos se realizará en día y horario a convenir con la intendencia dentro del plazo convenido por contrato en Lavalle 1220 o en Talcahuano 490 según disponga la intendencia.

El remito que acompañe a cada ítem deberá consignar una descripción detallada y el identificador (ID) que corresponde a cada ítem y que se indica en las presentes especificaciones técnicas.

La Intendencia podrá tomarse hasta 10 días hábiles para aceptar o rechazar los materiales e insumos que no cumplan lo establecido en las presentes especificaciones técnicas o por fallas de materiales, fabricación o mal funcionamiento.

En tales casos, el oferente deberá remplazar los materiales o insumos por otros que se encuentren en buenas condiciones.

2. COTIZACIÓN:

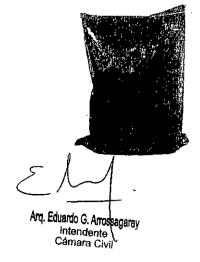
La cotización será presentada en veintiocho renglones según el siguiente listado:

Rengión 1: Bolsas para Escombros

Medidas: Largo x Ancho: 70 cm x 50 cm

Esp. 100 micrones Material: Polietileno

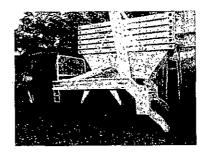
Cantidad: 100 u



Rengión 2: Alquiler de Volquete

Capacidad: 5m3 Tiempo: 48hs Fechas: a convenir

Cantidad: 2u



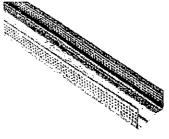
Rengión 3: Solera de chapa de acero galvanizado

de 70mm x 2600mm p/tabiques y cielorrasos

Marca: Barbieri

O similares características, marca y calidad

Cantidad: 60u



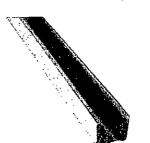
Rengión 4: Montante de chapa de acero galvanizado

de 69mm x 2600mm p/tabiques de placa de yeso

Marca: Barbieri

O similares características, marca y calidad

Cantidad: 108u



Rengión 5: Cantoneras de chapa de acero galvanizado

de 25mm x 2600mm p/tabiques de placa de yeso

Marca: Barbieri

O similares características, marca y calidad

Cantidad: 30u



Rengión 6: Tornillo Autoperforante T1 Aguja 8x1/2

Caja x 1000 Unidades Largo 13 mm Diámetro 4.2 mm

Cantidad: 1 caja x 1000u



Rengión 7: Tornillo T2 6x1

Caja x 1000 Unidades

Largo 25 mm Diámetro 3.5 mm

Cantidad: 1caja x 1000u



Arq. Eduardo G. Arressagaray Intendente Cámara Civil

KARINAY, HERNANDEZ
PROSECRE ARIA AD MINISTRATIVA
SLEDIRECCION DE CONTRATACIONES



Rengión 8: Placas de roca de yeso

1,20 X 2,40 X 12,5 Mm Tipo "ACU60" de Durlock

o similares características, marca y calidad

Cantidad: 100u

Rengión 9: Sellador Ignifugo cortafuego p/ placas de roca de yeso

Cartucho de 310 ml.

Tipo Promaseal A de Promat

o similares características, marca y calidad

Cantidad: 84u

Rengión 10: Masilla lista para usar p/ placas de roca de yeso

Balde de 32kg Marca Durlock

o similares características, marca y calidad

Cantidad: 8u.(256Kg)

Rengión 11: Cinta de papelmicroperforada

p/ placas de roca de yeso

Rollo de 76m Marca Doble A

o similares características, marca y calidad

Cantidad: 5 u (380ml)

Rengión 12: Enduido interior

p/ placas de roca de yeso

Balde de 20kg

Marca Tersuave

o similares características, marca y calidad

Cantidad: 14u (280kg)

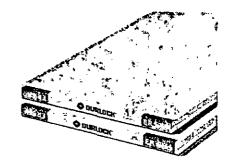
Rengión 13: Lana De Vidrio 40mm de Alta Densidad

Rollos de 1,20mts. de ancho x 18mts.

Espesor: 40mm. Marca ISOFOX

o similares características, marca y calidad

Cantidad: 7u (151m2)

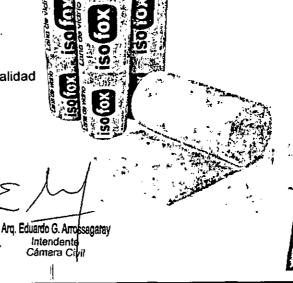












Rengión 14: Banda Acústica 50mm X 25 Mtrs

Bolsa de 40 kg Marca Durlock o similares características, marca y calidad

Cantidad: 4u (100ml)

Renglón 15: Yeso tradicional

Bolsa de 40 kg Marca Yemaco Durlock o similares características, marca y calidad

Cantidad: 2 x 40kg



Medidas 45 x 700 x 2000mm Manos a definir De primera marca y calidad.

Cantidad: 10U

Rengión 17: Látex para cielorrasos x 20lts Marca Z10 Extra Cubritivo

o similar, de igual o mejor calidad

Cantidad: 3 x 20lts (60lts)

Rengión 18: Látex mate para interior x 20lts Marca Z10

o similar, de igual o mejor calidad

Cantidad: 7 x 20lts

KARINA V HERNANDEZ

KARINA V HERNANDEZ

PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

OFFICIAL PROSECRETARIA ADMINISTR













Renglón 19: Esmalte sintético al agua x 20lts

Marca Alba Satinol o similar, de igual o mejor calidad

Cantidad: 1 x 20lts



Rengión 20: Sellador Fijador Para Paredes Al Agua Alba x 20lts

Marca Alba o similar, de igual o mejor calidad

Cantidad: 3 x 20lts



Rengión 21: Pincel Nº 20

Marca "El Galgo" o similar, de igual o mejor calidad.

Serie: 2001 V2 N20

Cantidad: 4 unidades.

Rengión 22: Pincel Nº 25

Marca "El Galgo" Serie: 2001 V2 N25

o similar, de igual o mejor calidad.

Cantidad: 4 unidades.

Renglón 23: Pincel Nº 30

Marca "El Galgo". Serie: 2001 V2 N30

o similar, de igual o mejor calidad

Cantidad: 4 unidades.

Renglón 24: Rodillo de pelo corto x 22cm

Marca "El Galgo".

Serie: Top Roller Pelo Corto Nro 22 o similar, de igual o mejor calidad

Cantidad: 6 unidades.





Arq. Eduardo G. Arressagaray Intendenta Cámara Cityil Rengión 25: Rodillo de pura lana x 22cm Marca "El Galgo". Serie Eg Plus Profesional Nº 22 o similar, de igual o mejor calidad

Cantidad: 6 unidades.

Rengión 26: Rodillo de goma espuma forrado x 10cm Marca "El Galgo". Serie mini rodillo forrado Nº11

o similar, de igual o mejor calidad

Cantidad: 6 unidades.

Renglón 27: Lija al agua Nº 180 Marca: Doble A

o similar, de igual o mejor calidad

Cantidad: 50 u

Rengión 28: Lija al agua N° 220 Marca: Doble A

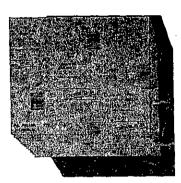
o similar, de igual o mejor calidad

Cantidad: 50 u

PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES

Arq, Eduardo G. Arrossagaray Intendente Cámara Civil









Nombre y Apellido o Razón Social:

Correo electrónico:

ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)
"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" () entre otro () "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquie procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locacione adquisiciones de inmuebles," () "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM nº 254/15-deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura de Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.
Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. ()"
Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Pode Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78 PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ()
11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".
Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, mor responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte de Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.
Fecha:
Firma:
Aclaración:
Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.):

NOTA MODIFICATORIA

-VALOR DEL MODULO

Que en virtud de lo dispuesto mediante Resolución CM N° 96/24 de fecha 6 de marzo de 2024, (B.O. N° 11.983, 11/03/24), se modificó el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Res. CM N° 254/15, y sus modificatorias, elevando y fijando el valor del MODULO EN PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) como unidad de referencia a los fines reglamentarios.

NOTA ACLARATORIA

CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA 2DA. ETAPA DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE
NO RESULTA NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LAS
DECLARACIONES JURADAS DESCRIPTAS EN LOS PUNTOS 3.5, 3.6 y 3.7
(ANEXOS B, C, D , EI, EII, EIII y E IV) EN ATENCIÓN QUE DICHA
DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE
PROVEEDORES (srpcm.gov.ar)

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.-

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o en formato digital firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones; d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.

ADMINISTRACION GENERALISMS SUBDIRECCION DE CONTRATA

KARINA V. HERNANDEZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
SI E 1 87 I 87 I 81 BATACIONES
NOIDATARIA NOIDA NOIDA NOIDA NOIDA NOIDA NOIDA NOIDA NOIDA NOIDA NOIDATARIA NOIDA NOIDA